

CIRCULAR 70 DE 2013

(julio 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Para: Secretaria General, Directores de Area, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Subdirectores de Centro y Servidores Públicos del SENA  
Asunto: Participación en Política Servidores Públicos.

En cumplimiento de la funciones asignadas a esta Dirección por el Decreto [249](#) de 2004 y en atención a la proximidad de las elecciones a Corporaciones Públicas y Presidenciales a llevarse a cabo en el país, el próximo año 2014, señalo a continuación las siguientes orientaciones que deberán ser cumplidas por todos los servidores públicos del SENA.

En todas y cada una de las instalaciones de las regionales y centros de formación del SENA en el país, está prohibido el proselitismo político o cualquier tipo de propaganda de la misma naturaleza. Esta prohibición incluye, sin limitarse a:

- Utilizar salones de clase, ambientes de formación, oficinas, auditorios, cafeterías y cualquier otro sitio de reunión para realizar reuniones, conferencias o actos políticos de propaganda electoral de cualquier naturaleza o para la instalación de comités políticos.
- Utilizar salones de clase, ambientes de formación, oficinas, auditorios, cafeterías y cualquier otro sitio de reunión para difusión y/o exhibición de propaganda política.
- Utilizar los medios de difusión impreso, radiofónico, y/o televisivos e interactivos y tecnológicos institucionales para difusión y/o exhibición de propaganda política.

La participación en eventos académicos de servidores públicos de elección popular o que aspiren a serlo, en las instalaciones del SENA deberán contar con la autorización previa de la Dirección General.

Cordialmente,

GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Directora General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo